



UPSE

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

TÍTULO DEL ENSAYO

Eficiencia y Transparencia Judicial en el Ecuador: Citación Telemática a las
Personas Jurídicas.

AUTOR

AB. JOHNNY DAVID FALCONI VARGAS.

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previo a la obtención del grado académico en

MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL

TUTOR

Ab. Chininin Macanchi Marco Alexander, PhD.

Santa Elena, Ecuador

Año 2025.



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO
TRIBUNAL DE GRADO**

Los suscritos calificadores, aprueban el presente trabajo de titulación, el mismo que ha sido elaborado de conformidad con las disposiciones emitidas por el Instituto de Postgrado de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

**Ab. Bryan Díaz Alava, Mgtr
COORDINADOR DEL
PROGRAMA**

**Ab. Chininin Macanchi Marco
Alexander, PhD.
TUTOR**

**Dr. Arturo Clery Aguirre, PhD
ESPECIALISTA**

**Ab. Benda Reyes Tomalá, Mgtr
ESPECIALISTA**

**Ab. María Rivera González, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL
UPSE**



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

CERTIFICACIÓN:

Certifico que luego de haber dirigido científica y técnicamente el desarrollo y estructura final del trabajo, este cumple y se ajusta a los estándares académicos, razón por el cual apruebo en todas sus partes el presente trabajo de titulación que fue realizado en su totalidad por: AB. JOHNNY DAVID FALCONI VARGAS como requerimiento para la obtención del título de Magíster en Derecho Procesal.

Atentamente,

Ab. Chinin Macanchi Marco Alexander, PhD.
C.I. 1103925754

TUTOR



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, **JOHNNY DAVID FALCONI VARGAS**.

DECLARO QUE:

El trabajo de Titulación, eficiencia y transparencia judicial en el Ecuador: Citación telemática a las personas jurídicas, previo a la obtención del título en Magíster en comunicación, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Santa Elena, a los 17 días del mes de marzo del año 2025.

AB. JOHNNY DAVID FALCONI VARGAS

C.I. 0925673451

AUTOR



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

AUTORIZACIÓN

Yo, Ab. Johnny David Falconi Vargas.

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Estatal Península de Santa Elena, para que haga de este trabajo de titulación o parte de él, un documento disponible para su lectura consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de la investigación con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este informe de investigación dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Santa Elena, a los 17 días del mes de marzo del año 2025.

AB. JOHNNY DAVID FALCONI VARGAS
C.I. 0925673451
AUTOR

AGRADECIMIENTO

Expreso mi más profundo agradecimiento a esta Alma Mater por ser el pilar fundamental en mi formación académica durante este proceso de estudios de Posgrado. Mi reconocimiento a los Directivos y Docentes.

Extiendo mi gratitud al Director de Tesis Ab. Marco Chininín, PhD, cuya dedicación, guía y alto nivel académico han enriquecido significativamente mi aprendizaje. Su compromiso con la enseñanza y la investigación ha sido una fuente de inspiración para continuar en la búsqueda del conocimiento y la excelencia profesional.

Johnny David Falconi Vargas.

DEDICATORIA

El presente logro lo dedico a mis Familiares y Amigos, pilares fundamentales durante este proceso académico del Derecho Procesal

A mi Familia, pilar fundamental en mi vida, cuyo amor, apoyo incondicional y confianza han sido mi mayor fuente de inspiración a lo largo de este camino académico.

A mi Madre, por inculcarme los valores del esfuerzo, la perseverancia y la honestidad, y por enseñarme que el conocimiento es una herramienta poderosa para la justicia y el servicio a los demás.

Johnny David Falconi Vargas.

ÍNDICE GENERAL

TÍTULO DEL ENSAYO I

III

IV

V

VI

VII

VIII

¡Error! Marcador no definido.

1. XII

2. XV

2.1 ANTECEDENTES XV

2.2 CONTEXTO JURÍDICO Y POSTURA INICIAL. XVI

2.3 DISCREPANCIAS ENTRE EL MODELO IDEAL Y EL REAL. XVII

2.4 EVALUACIÓN DEL IMPACTO Y BENEFICIOS XVIII

2.5 ARGUMENTOS Y CONTRAARGUMENTOS XVIII

2.6 METODOLOGÍA JURÍDICA Y RESULTADOS ESPERADOS. XIX

2.7 LA ADOPCIÓN DE LA CITACIÓN TELEMÁTICA EN ECUADOR: UN AVANCE
HACIA LA MODERNIZACIÓN JUDICIAL. XXII

2.8 VENTAJAS DE LA CITACIÓN TELEMÁTICA: EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA. XXIII

2.9 DESAFÍOS Y OBSTÁCULOS: LA BRECHA DIGITAL Y LA RESISTENCIA AL
CAMBIO. XXIII

2.10 LA CITACIÓN TELEMÁTICA: UN RETO PARA EL ACCESO A LA
JUSTICIA XXIV

2.11 LA RESISTENCIA CULTURAL Y LA NECESIDAD DE ADAPTACIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL.XXV

2.12 EL IMPACTO DE LA CITACIÓN TELEMÁTICA EN LA EFICIENCIA PROCESALXXV

2.13 DESAFÍOS DE LA CIBERSEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE DATOS.XXVI

2.14 LA JUSTICIA DIGITAL COMO UN PILAR PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL.XXVII

2.15 ANTECEDENTES DE LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA JUDICIAL EN EL ECUADOR: CITACIÓN TELEMÁTICA A LAS PERSONAS JURÍDICAS.XXVII

3. CONCLUSIONES.XXXI

4. INDICE DE TABLAS.XXXIII

XXXIII

XXXIV

XXXIV

XXXIV

XXXV

XXXV

XXXV

XXXV

XXXV

¡Error! Marcador no definido.

5. ¡Error! Marcador no definido.

6. ANEXOS39

Resumen

La citación telemática en Ecuador representa un avance significativo en la

modernización del sistema judicial, agilizando los procesos y reduciendo costos. La reforma del COGEP en el año 2015 permitió su adopción para personas jurídicas, y la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual (2023) amplió su alcance. No obstante, su implementación enfrenta desafíos como la brecha digital, la falta de infraestructura tecnológica en algunas regiones y la resistencia de ciertos operadores judiciales al cambio. La pandemia de COVID-19 aceleró la digitalización, pero la consolidación del sistema requiere inversión en tecnología, capacitación del personal judicial y herramientas de autenticación digital que garanticen la validez de las notificaciones. Si bien la citación telemática mejora la transparencia y eficiencia judicial, su éxito depende de la eliminación de barreras tecnológicas y normativas. Su correcta implementación es clave para fortalecer la seguridad jurídica y consolidar la transformación digital en la justicia ecuatoriana.

Palabras claves: Citación telemática, Eficiencia judicial, Transparencia judicial.

Abstract

Electronic summons in Ecuador represents a significant advancement in the modernization of the judicial system, streamlining processes and reducing costs. The

reform of the General Organic Code of Processes in 2015 allowed its adoption for legal entities, and the Organic Law for Digital and Audiovisual Transformation (2023) expanded its scope. However, its implementation faces challenges such as the digital divide, lack of technological infrastructure in some regions, and resistance from certain judicial operators to change. The COVID-19 pandemic accelerated digitalization, but consolidating the system requires investment in technology, training of judicial personnel, and digital authentication tools to ensure the validity of notifications. While electronic summons enhance transparency and judicial efficiency, their success depends on eliminating technological and regulatory barriers. Proper implementation is key to strengthening legal security and consolidating digital transformation in the Ecuadorian justice system.

1. INTRODUCCIÓN

La modernización del sistema judicial ecuatoriano ha sido un eje central de las reformas implementadas en las últimas décadas, con el objetivo de mejorar la eficiencia y

accesibilidad de la justicia. En este contexto, la citación telemática emerge como un mecanismo clave dentro del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), facilitando la agilidad de los procedimientos y garantizando la trazabilidad de las notificaciones.

Tradicionalmente, las citaciones en Ecuador se realizaban mediante notificaciones personales o publicaciones en medios impresos o radiales, métodos que presentaban deficiencias como demoras, costos elevados y riesgos de manipulación. La digitalización de los servicios públicos y la incorporación de tecnologías de la información en la administración de justicia motivaron la reforma del Código Orgánico General de Procesos en el año 2015, permitiendo la implementación de citaciones electrónicas, especialmente para personas jurídicas.

Experiencias previas en países como Chile y Colombia demostraron la efectividad de este sistema en la reducción de tiempos procesales y el incremento de la transparencia judicial. En Ecuador, su consolidación comenzó en el año 2019 con el impulso del Consejo de la Judicatura hacia la digitalización de los servicios judiciales. Sin embargo, su implementación enfrenta desafíos como la brecha digital, la falta de infraestructura tecnológica y la resistencia al cambio por parte de algunos operadores judiciales. Estos obstáculos resaltan la necesidad de fortalecer las políticas de acceso a la tecnología y la capacitación, garantizando que la digitalización del sistema judicial contribuya a una justicia más eficiente e inclusiva.

La evolución tecnológica ha transformado múltiples ámbitos de la sociedad, y el sistema judicial no es la excepción. En Ecuador, la implementación de la citación telemática para notificar a las personas jurídicas constituye un avance significativo en la búsqueda de mayor eficiencia y transparencia en los procedimientos judiciales. Este mecanismo, introducido como parte de las reformas del Código Orgánico General de Procesos, busca optimizar tiempos procesales, garantizar un uso más eficiente de los recursos y fortalecer la confianza en el sistema judicial a través de la digitalización.

El presente ensayo tiene como objetivo analizar la implementación de la citación telemática en Ecuador, evaluando su impacto en la eficiencia y transparencia del sistema judicial. Para ello, se examinarán las razones que justifican su adopción, los beneficios asociados con este procedimiento y los desafíos que plantea, como la brecha digital, la resistencia al cambio y los riesgos de ciberseguridad.

El análisis se desarrollará desde un enfoque crítico y fundamentado en teorías de eficiencia y transparencia judicial, con el propósito de responder a la pregunta: ¿En qué medida la citación telemática ha contribuido a la modernización y mejora del sistema judicial

ecuatoriano? Este trabajo pretende demostrar que, si bien la citación telemática representa un avance relevante en la administración de justicia, su implementación plena y efectiva requiere la superación de obstáculos técnicos, culturales y sociales.

La relevancia de este estudio se fundamenta en su aporte a los ámbitos social, profesional y científico. Desde una perspectiva social, la modernización de los procesos judiciales mediante herramientas tecnológicas puede facilitar el acceso a la justicia y reducir las desigualdades. En el ámbito profesional, ofrece un análisis detallado que puede servir como referencia para abogados, jueces y otros actores del sistema judicial. Finalmente, desde una óptica científica, contribuye al debate académico sobre justicia digital, identificando buenas prácticas procesales y áreas de mejora.

Para lograr este objetivo, el ensayo se estructura de la siguiente manera: primero, se analizará el contexto y justificación de la citación telemática, enmarcándola dentro de las reformas del Código Orgánico General de Procesos. Luego, se evaluarán sus ventajas y desventajas, considerando tanto los beneficios en términos de eficiencia como los desafíos técnicos y culturales. Finalmente, se abordará su impacto en la eficiencia y transparencia del sistema judicial, proponiendo estrategias para superar los obstáculos identificados y maximizar los beneficios de esta herramienta.

Con esta estructura, se busca proporcionar una visión integral de la citación telemática y su papel en la transformación del sistema judicial ecuatoriano, aportando ideas y propuestas para su perfeccionamiento y consolidación.

La citación telemática en Ecuador surge como una solución ante las deficiencias del sistema tradicional de citaciones y notificaciones, optimizando los procesos judiciales y garantizando mayor eficiencia. Su evolución ha estado marcada por diversas reformas legales, destacándose el **Código Orgánico General de Procesos del año 2015**, que introdujo la citación electrónica para personas jurídicas a través de correos electrónicos registrados. Posteriormente, el **Consejo de la Judicatura** emitió regulaciones para fortalecer su aplicación, acelerada aún más por la pandemia de COVID-19 (2020-2021), que impulsó la digitalización del sistema judicial.

A pesar de su avance normativo, la implementación enfrenta desafíos como la **falta de infraestructura tecnológica en zonas rurales, la resistencia de operadores judiciales y problemas en la verificación de notificaciones electrónicas**. Sin embargo, las reformas recientes, como la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual (2023), han mejorado la eficiencia de este mecanismo al permitir citaciones electrónicas a empresas con domicilios digitales registrados.

El futuro de la citación telemática en Ecuador depende del fortalecimiento de las plataformas digitales, la adopción de firma electrónica y mecanismos de autenticación que garanticen la validez y seguridad del proceso. Su consolidación contribuirá significativamente a la modernización del sistema judicial y la reducción de demoras procesales.

2. DESARROLLO.

2.1 ANTECEDENTES

La modernización del sistema judicial ecuatoriano ha sido una prioridad en las últimas décadas, impulsada por reformas orientadas a mejorar la eficiencia y accesibilidad de la justicia. En este contexto, la citación telemática surge como una herramienta clave dentro del

marco jurídico del Código Orgánico General de Procesos, cuyo objetivo principal es agilizar los procedimientos judiciales y garantizar la trazabilidad de las notificaciones.

Históricamente, el sistema de citaciones y notificaciones en Ecuador se basaba en métodos tradicionales, como la citación o notificación en persona o mediante boletas a través de funcionarios judiciales, la publicación en medios impresos o radiales en caso de la no comparecencia del destinatario. Sin embargo, estos mecanismos presentaban múltiples deficiencias, incluyendo demoras significativas en los procesos, costos elevados para los usuarios del sistema de justicia y riesgos de manipulación o extravío de documentos.

La necesidad de optimizar estos procedimientos se hizo más evidente con la creciente digitalización de los servicios públicos y la adopción de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la administración de justicia. En respuesta a esta realidad, la reforma del COGEP en el año 2015 introdujo la posibilidad de realizar citaciones telemáticas, especialmente dirigidas a personas jurídicas, como una alternativa más eficiente y segura.

A nivel regional, países como Chile y Colombia ya habían implementado sistemas similares con resultados positivos, reduciendo tiempos procesales y aumentando la transparencia en los trámites judiciales. En Ecuador, la citación telemática se consolidó a partir del año 2019, cuando el Consejo de la Judicatura impulsó la digitalización de varios servicios judiciales, incluyendo las citaciones telemáticas.

No obstante, a pesar de su fundamentación legal y sus ventajas evidentes, la implementación de la citación telemática en Ecuador enfrenta desafíos significativos. Factores como la brecha digital, la falta de infraestructura tecnológica en ciertas regiones y la resistencia al cambio por parte de algunos operadores judiciales han limitado su adopción plena. Estos obstáculos evidencian la necesidad de fortalecer las políticas de acceso a la tecnología y de capacitación para garantizar que la digitalización del sistema judicial no genere nuevas barreras en el acceso a la justicia.

2.2 CONTEXTO JURÍDICO Y POSTURA INICIAL.

En los últimos años, Ecuador ha impulsado la modernización de su sistema judicial mediante reformas estructurales como las previstas en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP). Entre estas, la implementación de la citación telemática destaca como una medida orientada a garantizar la eficiencia, transparencia y celeridad procesal, en consonancia con los principios establecidos en el artículo 169 de la Constitución de la República del Ecuador.

La citación telemática, se encuentra regulada en los siguientes artículos 53, 53.1 y 55 del Código Orgánico General de Procesos, este articulado hace referencia a que el sistema procesal ecuatoriano reconoce y autoriza el uso de la citación telemática en nuestro sistema procesal, pero con limitaciones como por ejemplo si el actor proporciona un correo electrónico en el que se deba citar a la parte demandada, se puede realizar en la práctica pero el Código Orgánico General de Procesos deja claramente establecido que esta citación no constituye una citación oficial.

Así mismo establece que los órganos, entidades e instituciones del sector público deben ser citados de manera telemática a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINE) administrado por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP). Cabe destacar que estas reformas se dieron mediante La Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de la Función Judicial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 345, introduce disposiciones reformatorias que establecen cambios en la forma de realizar las citaciones.

Esto responde a una realidad jurídica y social que exige mayor accesibilidad y eficiencia en el acceso a la justicia, especialmente frente al auge de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Sin embargo, a pesar de su fundamentación normativa, existen desafíos en su implementación práctica, evidenciando una brecha entre el modelo ideal planteado por el legislador y las condiciones reales del sistema judicial ecuatoriano.

2.3 DISCREPANCIAS ENTRE EL MODELO IDEAL Y EL REAL.

La citación telemática tiene como objetivo mejorar la agilidad y eficacia en la citación de personas jurídicas, optimizando tiempos procesales y garantizando la trazabilidad de las comunicaciones judiciales. Sin embargo, su aplicación ha mostrado discrepancias significativas debido a problemas como la brecha digital, la falta de infraestructura tecnológica en zonas rurales y la resistencia al cambio por parte de operadores judiciales y abogados.

Un estudio reciente de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señala que el 40 % de las pequeñas y medianas empresas en la región aún carecen de acceso adecuado a herramientas digitales, lo que obstaculiza el acceso equitativo a mecanismos como la citación telemática (CEPAL, 2022). Este problema contraviene el principio de igualdad ante la ley, generando inequidades en el acceso a la justicia para ciertos sectores.

Desde una perspectiva doctrinal, Luigi Ferrajoli (1999) ya advertía que la eficacia de

los derechos no depende únicamente de su reconocimiento normativo, sino de la existencia de condiciones materiales que los hagan efectivos. Esta idea cobra especial relevancia en el contexto ecuatoriano, donde el marco legal es adecuado, pero su implementación enfrenta retos estructurales.

2.4 EVALUACIÓN DEL IMPACTO Y BENEFICIOS

Los beneficios de la citación telemática han sido constatados en diversos sistemas judiciales, incluyendo el ecuatoriano. Según el Consejo de la Judicatura de Ecuador, la digitalización de notificaciones ha reducido los tiempos procesales en un 25 % desde su implementación en 2019, especialmente en procesos civiles y mercantiles (Consejo de la Judicatura, 2023).

Asimismo, la transparencia en los procesos ha mejorado gracias a la trazabilidad electrónica, que permite a las partes monitorear el estado de las notificaciones en tiempo real. Esto fortalece la confianza en el sistema judicial y evita posibles manipulaciones o retrasos deliberados en los trámites procesales.

Sin embargo, la dependencia de plataformas digitales implica riesgos de ciberseguridad. Informes recientes de la Organización de Estados Americanos (OEA) destacan que los ataques a sistemas judiciales en la región se han incrementado en un 30 % desde 2020, evidenciando la necesidad de protocolos robustos de seguridad digital (OEA, 2023).

2.5 ARGUMENTOS Y CONTRAARGUMENTOS

Uno de los principales argumentos a favor de la citación telemática es su capacidad para reducir los costos operativos del sistema judicial. Según un análisis de la Universidad Andina Simón Bolívar (2021), los gastos asociados a la impresión y envío de notificaciones físicas se han reducido en un 35 % gracias a la digitalización.

Por otro lado, los detractores argumentan que la citación telemática excluye a ciertos sectores que carecen de acceso a Internet o dispositivos adecuados. No obstante, esta problemática puede mitigarse mediante programas de capacitación tecnológica y subsidios para el acceso a herramientas digitales, como lo ha demostrado el programa "Justicia Digital" implementado en Chile (Ministerio de Justicia de Chile, 2022).

Otro aspecto relevante es la resistencia al cambio por parte de algunos operadores judiciales, quienes perciben que la transición a sistemas digitales incrementa la carga de trabajo inicial. Para contrarrestar esta resistencia, se propone la implementación de capacitaciones obligatorias, como las aplicadas en España, donde el Consejo General del

Poder Judicial ofrece talleres periódicos para fomentar el uso de herramientas tecnológicas (CGPJ, 2023).

2.6 METODOLOGÍA JURÍDICA Y RESULTADOS ESPERADOS.

El análisis de este ensayo se basa en métodos cualitativos, como el análisis hermenéutico de normas nacionales e internacionales, y el estudio comparativo de casos exitosos en la región. Las fuentes incluyen normativa primaria (Constitución del Ecuador, COGEP), informes de organismos internacionales (CEPAL, OEA) y doctrinas relevantes.

Los resultados obtenidos evidencian que, si se complementa la citación telemática con políticas públicas orientadas a cerrar la brecha digital y mejorar la ciberseguridad, se puede alcanzar una implementación más equitativa y eficaz. Esto contribuiría significativamente a modernizar el sistema judicial ecuatoriano, alineándolo con los estándares internacionales de eficiencia y transparencia.

Base Constitucional.

Artículo 11, numeral 2:

Establece que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Relación con la citación telemática: La digitalización del sistema judicial garantiza el acceso equitativo a la justicia, evitando que factores como la distancia o los costos afecten el derecho de las personas a ser notificadas adecuadamente.

Artículo 66, numeral 26:

Garantiza el derecho de las personas a acceder a bienes y servicios públicos de calidad, con eficiencia y transparencia.

Relación con la citación telemática: La modernización de los procesos judiciales mediante notificaciones electrónicas optimiza la calidad del servicio judicial, reduciendo tiempos y costos.

Artículo 75:

Derecho a la tutela judicial efectiva, al acceso a la justicia y a la defensa.

Relación con la citación telemática: Permite garantizar que las notificaciones sean oportunas y efectivas, evitando dilaciones innecesarias en los procesos.

Artículo 82:

Principio de seguridad jurídica, basado en la claridad y previsibilidad de las normas.

Relación con la citación telemática: Un sistema de notificación digital bien implementado contribuye a la certeza jurídica, reduciendo la posibilidad de nulidades

procesales por falta de citación.

Artículo 169:

El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia y no debe sacrificarse por la omisión de formalidades.

Relación con la citación telemática: La implementación de notificaciones electrónicas es una medida para evitar formalismos excesivos que retrasen la justicia.

Artículo 172:

Establece que la administración de justicia debe ser eficaz, eficiente e independiente.

Relación con la citación telemática: La digitalización de los procesos judiciales, incluida la citación electrónica, permite optimizar el tiempo y los recursos del sistema judicial, haciéndolo más eficiente.

Artículo 226:

Principio de eficiencia en la administración pública.

Relación con la citación telemática: La digitalización de las notificaciones optimiza el uso de recursos estatales y moderniza la administración de justicia.

Artículo 227:

Establece que la administración pública debe regirse por principios de eficacia, eficiencia y transparencia.

Relación con la citación telemática: La notificación electrónica fortalece la transparencia en los procesos judiciales y mejora la eficiencia en la gestión de casos.

Artículo 278:

Dispone que el Estado promoverá el acceso universal a las tecnologías de la información y comunicación.

Relación con la citación telemática: Para que este mecanismo sea efectivo, el Estado debe garantizar la infraestructura tecnológica necesaria y reducir la brecha digital.

Estos artículos proporcionan una base constitucional sólida para justificar la implementación de la citación telemática en el Ecuador, alineando su adopción con principios de acceso a la justicia, eficiencia procesal y modernización del Estado.

1. Normativa y Tratados Internacionales

a) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) – Naciones Unidas

Artículo 14: Garantiza el derecho de toda persona a un juicio justo, con igualdad de condiciones y sin demoras indebidas.

Relación con la citación telemática: La digitalización de los procesos judiciales ayuda a agilizar las notificaciones, evitando dilaciones indebidas en los procedimientos.

b) Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) – Pacto de San José

Artículo 8: Garantiza el derecho al debido proceso y a la notificación previa y detallada en el marco de un juicio.

Relación con la citación telemática: Las notificaciones electrónicas pueden fortalecer el derecho a una comunicación efectiva dentro de los procesos judiciales.

2. Normativa Regional y Modelos de Buenas Prácticas

a) Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad (2008) – Cumbre Judicial Iberoamericana

Principio 3: La justicia debe ser accesible y adaptada a las necesidades de la población, especialmente de grupos vulnerables.

Relación con la citación telemática: La digitalización de notificaciones puede facilitar el acceso a la justicia, especialmente para personas que residen en zonas alejadas.

b) Reglas de La Haya sobre Notificación Internacional de Documentos Judiciales (Convenio de La Haya de 1965)

Establece mecanismos para la notificación de documentos en el extranjero a través de medios modernos, incluyendo la posibilidad de notificaciones electrónicas en algunos casos.

Relación con la citación telemática: Aunque su foco es el ámbito internacional, reconoce la validez de métodos digitales para garantizar la notificación eficaz.

c) Carta Iberoamericana de los Derechos de las Personas en Relación con la Administración de Justicia (2012)

Promueve el uso de la tecnología en los sistemas judiciales para mejorar la eficiencia y accesibilidad.

Relación con la citación telemática: Respaldar el uso de medios electrónicos para garantizar el acceso a la justicia de manera moderna y efectiva.

3. Principios y Estándares de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y Organización de los Estados Americanos (OEA).

a) Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial (2002)

Principio de eficiencia: Los jueces y los sistemas judiciales deben actuar con rapidez y efectividad.

Relación con la citación telemática: La digitalización de notificaciones permite a los tribunales operar de manera más ágil.

b) Estrategia de Justicia Abierta de la Organización de los Estados Americanos OEA (2021)

Promueve la digitalización de los sistemas judiciales en América Latina para mejorar

la transparencia y la eficiencia procesal.

Relación con la citación telemática: Impulsa la modernización de los procesos judiciales mediante la incorporación de herramientas tecnológicas como la citación electrónica.

4. Jurisprudencia Internacional

Existen precedentes en tribunales internacionales y cortes nacionales que han validado el uso de notificaciones electrónicas para agilizar procesos sin afectar garantías procesales.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): Ha reconocido la importancia de la modernización judicial en varias sentencias sobre acceso a la justicia y debido proceso.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE): Ha respaldado el uso de medios electrónicos en procesos judiciales dentro del marco de protección de datos y eficiencia judicial.

2.7 LA ADOPCIÓN DE LA CITACIÓN TELEMÁTICA EN ECUADOR: UN AVANCE HACIA LA MODERNIZACIÓN JUDICIAL.

La implementación de la citación telemática en Ecuador ha sido un paso significativo hacia la modernización de su sistema judicial. En 2019, la reforma al Código Orgánico General de Procesos (COGEP) introdujo medidas innovadoras, destacándose la posibilidad de realizar notificaciones y citaciones de manera electrónica a las personas jurídicas. Este cambio ha respondido a la necesidad de optimizar los tiempos procesales, reducir costos y aumentar la transparencia en los procedimientos judiciales. La adopción de la tecnología ha permitido que las partes involucradas en un proceso judicial puedan recibir y verificar las notificaciones de manera más eficiente y en tiempo real.

Sin embargo, a pesar de los avances, este proceso ha suscitado una serie de desafíos relacionados con la equidad y accesibilidad de las tecnologías. Según Paredes (2023), "la digitalización de la justicia, aunque representa un avance considerable, también exige superar barreras relacionadas con la infraestructura tecnológica, especialmente en áreas rurales" (Paredes, 2023, p. 30). Este comentario resalta una preocupación fundamental: la brecha digital entre las zonas urbanas y rurales podría afectar el acceso equitativo a la justicia, un derecho fundamental en cualquier sistema judicial democrático.

2.8 VENTAJAS DE LA CITACIÓN TELEMÁTICA: EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA.

La digitalización de la citación judicial ha mostrado ser eficaz en términos de eficiencia procesal. Según el informe de la Corte Constitucional de Ecuador (2020), la implementación de la citación telemática ha reducido significativamente los tiempos procesales. El uso de plataformas electrónicas para el envío de notificaciones ha eliminado las demoras asociadas con las citaciones físicas, lo que contribuye a la celeridad de los procedimientos judiciales. En este sentido, "la citación telemática ha permitido una reducción del 40% en el tiempo promedio para notificar a las partes involucradas" (Corte Constitucional de Ecuador, 2020).

Además, la transparencia en el sistema judicial se ha visto fortalecida. La trazabilidad electrónica de las notificaciones permite un seguimiento en tiempo real de todas las etapas del proceso, lo que asegura que las partes estén informadas de manera oportuna y verificable. Según González y López (2020), "la trazabilidad en los sistemas judiciales electrónicos aumenta la confianza pública en la justicia, dado que las partes pueden acceder a información precisa sobre el estado de los procedimientos" (González & López, 2020, p. 45). Este aspecto es crucial para la legitimidad del sistema judicial, ya que la transparencia es una de las bases sobre las cuales se construye la confianza social en las instituciones.

2.9 DESAFÍOS Y OBSTÁCULOS: LA BRECHA DIGITAL Y LA RESISTENCIA AL CAMBIO.

No obstante, la transición hacia un sistema judicial completamente digitalizado presenta desafíos significativos. El primero de estos obstáculos es la **brecha digital**, un fenómeno que refleja la desigualdad en el acceso a las tecnologías, especialmente en zonas rurales. Según Vargas (2019), "una de las principales barreras para una implementación efectiva de la citación telemática es la falta de infraestructura tecnológica adecuada en ciertas regiones, lo que limita el acceso a la justicia de los sectores más vulnerables" (Vargas, 2019, p. 98).

El **aspecto humano** también juega un papel crucial en la implementación de esta herramienta. A pesar de las ventajas tecnológicas, la **resistencia al cambio** por parte de algunos operadores judiciales tradicionales ha ralentizado la adopción de la citación telemática. La habitual reticencia a la digitalización en sectores acostumbrados a procedimientos manuales puede comprometer la eficiencia del sistema. Según el Ministerio

de Justicia de Ecuador (2021), "si bien muchos jueces y abogados han experimentado mejoras en sus procesos a través de la citación telemática, otros aún se muestran escépticos y prefieren seguir utilizando los métodos tradicionales" (Ministerio de Justicia de Ecuador, 2021).

Ciberseguridad: Un desafío clave en la digitalización judicial.

Otro aspecto crítico a considerar en la implementación de la citación telemática es la **ciberseguridad**. La dependencia de plataformas electrónicas crea riesgos relacionados con la protección de datos sensibles. Como señalan Peña (2022) y el informe de la UNODC (2020), "la seguridad de la información es uno de los retos más importantes que deben abordar los sistemas judiciales digitales. Los ataques cibernéticos pueden poner en peligro la integridad de los datos judiciales y la confidencialidad de las partes involucradas" (Peña, 2022, p. 20; UNODC, 2020). Esto subraya la necesidad urgente de contar con sistemas de seguridad robustos y protocolos actualizados que aseguren la protección de la información judicial.

Postura teórica y doctrinaria: La justicia digital como un derecho

Desde una perspectiva doctrinaria, la citación telemática se enmarca dentro del principio de **acceso a la justicia**. La digitalización no solo mejora la eficiencia, sino que también debe ser vista como una herramienta para garantizar que todos los ciudadanos, independientemente de su ubicación o recursos, puedan ejercer su derecho a una defensa efectiva. Según López-Lledó (2022), "la justicia digital es una extensión del derecho humano de acceso a la justicia, pues permite que las personas accedan a los procedimientos judiciales de forma más rápida y transparente" (López-Lledó, 2022, p. 92).

2.10 LA CITACIÓN TELEMÁTICA: UN RETO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA.

Una de las mayores virtudes de la citación telemática es su capacidad para ofrecer un **acceso más rápido y directo** a las partes involucradas en el proceso judicial, independientemente de su localización geográfica. Esto es particularmente relevante en Ecuador, un país donde el acceso a la justicia se ve afectado por barreras geográficas y económicas, especialmente en zonas rurales. La implementación de esta tecnología tiene un potencial transformador, ya que reduce las distancias físicas entre los actores del proceso y la sede judicial, eliminando demoras innecesarias y facilitando el acceso de las partes a la información de manera oportuna y eficaz. Como señala García (2021), "el uso de plataformas electrónicas no solo mejora la rapidez, sino que también potencia la **equidad** en el acceso a la justicia, superando las barreras tradicionales impuestas por las distancias geográficas y

económicas" (García, 2021, p. 75).

El concepto de **acceso a la justicia** ha sido reconocido por diversos autores y organismos internacionales como un derecho fundamental. Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2020), "la digitalización de los procedimientos judiciales debe garantizar que todos los ciudadanos, sin importar su contexto socioeconómico, puedan participar activamente y sin obstáculos en el proceso judicial" (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2020, p. 14). Es necesario que las políticas de implementación de la citación telemática aseguren que las personas jurídicas, especialmente aquellas en sectores más desfavorecidos, no se vean excluidas de este avance debido a limitaciones tecnológicas o falta de capacitación.

2.11 LA RESISTENCIA CULTURAL Y LA NECESIDAD DE ADAPTACIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL.

Aunque la citación telemática ofrece numerosas ventajas, uno de los obstáculos más relevantes en su implementación sigue siendo la **resistencia cultural** al cambio en el sistema judicial ecuatoriano. Este fenómeno no es exclusivo de Ecuador, sino que se ha observado en otros países de América Latina. Según la Organización de Estados Americanos (OEA, 2019), "la adopción de nuevas tecnologías en los sistemas judiciales a menudo enfrenta barreras significativas, como el escepticismo y la falta de preparación del personal judicial, lo que puede ralentizar su implementación exitosa" (OEA, 2019, p. 48).

El cambio en la cultura judicial requiere no solo de la implementación de la tecnología, sino también de un proceso de **formación continua** y **sensibilización** entre los actores judiciales. En este contexto, el estudio de Díaz (2020) subraya que "para una efectiva digitalización del sistema judicial, se necesita un **plan de formación integral** que abarque desde jueces hasta personal administrativo, asegurando que comprendan no solo el uso de las herramientas digitales, sino también las implicaciones éticas y legales del nuevo modelo" (Díaz, 2020, p. 54). La resistencia a este cambio puede resultar en una adopción parcial o ineficaz de la citación telemática, afectando la eficiencia del sistema en su conjunto.

2.12 EL IMPACTO DE LA CITACIÓN TELEMÁTICA EN LA EFICIENCIA PROCESAL.

Uno de los principales beneficios de la citación telemática es la **reducción de tiempos procesales**, un aspecto crucial para mejorar la eficiencia judicial. En este sentido, la implementación de la citación electrónica permite que las notificaciones se realicen de

manera instantánea, sin necesidad de esperar la entrega física de los documentos o el desplazamiento del personal judicial. Esto resulta en una notable disminución de los plazos procesales y, por ende, en una mayor celeridad en los juicios. La **Corte Nacional de Justicia de Ecuador (2021)** en su informe sobre digitalización judicial destacó que "la digitalización ha reducido los tiempos de notificación hasta un 50%, lo que contribuye directamente a una mayor eficiencia en la resolución de casos" (Corte Nacional de Justicia de Ecuador, 2021, p. 32).

Sin embargo, como advierten varios estudios, este aumento de la eficiencia no es homogéneo y depende de factores como la **infraestructura tecnológica** y la **capacitación de los actores judiciales**. En este sentido, los procesos judiciales en las zonas urbanas han mostrado mayores mejoras en términos de eficiencia comparados con las zonas rurales, donde aún existen dificultades en el acceso a internet y a herramientas tecnológicas. Según un informe de la **Fundación Guayas (2022)**, "aunque la digitalización ha acelerado ciertos procedimientos judiciales, su impacto ha sido desigualmente distribuido, favoreciendo principalmente a los actores que ya cuentan con recursos tecnológicos adecuados" (Fundación Guayas, 2022, p. 13). Este desafío subraya la importancia de una implementación integral que garantice la igualdad de condiciones para todos los ciudadanos.

2.13 DESAFÍOS DE LA CIBERSEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE DATOS.

La **ciberseguridad** es otro factor esencial que debe ser considerado al implementar la citación telemática en el sistema judicial. La dependencia de plataformas electrónicas para las notificaciones introduce vulnerabilidades, principalmente relacionadas con el acceso no autorizado a los datos sensibles. Según Rodríguez (2021), "la adopción de tecnologías digitales debe ir acompañada de una política de **protección de datos** robusta, que contemple la encriptación, el acceso controlado y la protección contra ciberataques" (Rodríguez, 2021, p. 101).

Es importante que el sistema judicial ecuatoriano implemente **protocolos de seguridad informática** que garanticen la integridad y confidencialidad de los datos procesales. La Comisión Europea (2020) señala que "los sistemas judiciales que adoptan tecnologías deben adoptar **normas internacionales de protección de datos** para asegurar que la digitalización no implique una vulneración de los derechos fundamentales de los ciudadanos" (Comisión Europea, 2020, p. 6).

2.14 LA JUSTICIA DIGITAL COMO UN PILAR PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL.

En última instancia, la **justicia digital** representa un avance fundamental hacia la **democratización** del acceso a la justicia. La digitalización de los procedimientos judiciales no solo mejora la eficiencia y la transparencia, sino que también ofrece una oportunidad única para garantizar que todos los ciudadanos tengan las mismas oportunidades de acceso, independientemente de su ubicación o situación económica. Como lo afirma Soria (2022), "la justicia digital no es solo una mejora tecnológica, sino una forma de **ampliar la democracia judicial**, pues brinda un acceso más equitativo y transparente a los ciudadanos" (Soria, 2022, p. 43). Este avance es especialmente relevante en contextos como el ecuatoriano, donde las barreras tradicionales han sido históricamente un obstáculo para el acceso de ciertos grupos sociales a la justicia.

2.15 ANTECEDENTES DE LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA JUDICIAL EN EL ECUADOR: CITACIÓN TELEMÁTICA A LAS PERSONAS JURÍDICAS.

La citación telemática en Ecuador es el resultado de una serie de reformas legales y avances tecnológicos en el sistema judicial, con el objetivo de optimizar los procedimientos y garantizar la eficiencia en la administración de justicia. Antes de su implementación, el país dependía casi exclusivamente de la citación personal y la notificación por medios impresos, lo que generaba demoras en los procesos y dificultades en la ubicación de los destinatarios.

1. Evolución normativa

El desarrollo de la citación telemática en Ecuador tiene su base en varias reformas legales, entre las que destacan:

Código Orgánico General de Procesos (COGEP) – 2015: Introdujo la citación electrónica como alternativa para notificar a las personas jurídicas a través de los correos electrónicos registrados en la Superintendencia de Compañías. Sin embargo, en esta primera etapa, su aplicación era limitada y dependía de que el destinatario contara con un correo electrónico registrado.

Reglamentos del Consejo de la Judicatura: En los años posteriores a la promulgación del COGEP, el Consejo de la Judicatura emitió normativas y acuerdos para facilitar la implementación de la citación electrónica, buscando garantizar su validez y eficacia dentro del marco procesal.

Pandemia de COVID-19 y digitalización del sistema judicial (2020-2021): La emergencia sanitaria aceleró la necesidad de digitalizar trámites judiciales. Durante este período, el Consejo de la Judicatura impulsó con mayor fuerza la citación electrónica, especialmente en procesos donde la citación personal se veía limitada por las restricciones de movilidad.

2. Implementación y desafíos

A pesar de su marco normativo, la citación telemática en Ecuador ha enfrentado varios desafíos:

Falta de infraestructura tecnológica: En algunas regiones del país, especialmente en zonas rurales, el acceso a internet y a herramientas digitales sigue siendo limitado, lo que dificulta la aplicación efectiva de la citación electrónica.

Resistencia de los operadores judiciales: No todos los funcionarios judiciales y abogados han adoptado plenamente el uso de las tecnologías digitales, lo que ralentiza la transición hacia un sistema más eficiente.

Problemas en la notificación efectiva: Aunque la citación telemática tiene un fundamento legal, en la práctica han surgido dificultades en la verificación de la recepción y en la confirmación de la validez de las notificaciones electrónicas, especialmente cuando los destinatarios alegan no haber recibido el correo electrónico.

3. Perspectivas futuras

Actualmente, la citación telemática sigue en proceso de consolidación en Ecuador. Se espera que futuras reformas y el fortalecimiento de las plataformas digitales del Consejo de la Judicatura permitan mejorar la trazabilidad y seguridad de estas notificaciones. Además, la expansión del uso de la firma electrónica y el desarrollo de herramientas de autenticación digital podrían contribuir a la validez y efectividad de este mecanismo en los procesos judiciales.

Un caso relevante sobre la citación telemática a personas jurídicas en Ecuador, aunque no directamente de la Corte Constitucional, se relaciona con las reformas al Código Orgánico General de Procesos (COGEP) introducidas por la *Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual*. Estas reformas, vigentes desde 2023, han cambiado la manera en que se realiza la citación judicial, permitiendo el uso de medios electrónicos para mejorar la eficiencia y transparencia del sistema judicial ecuatoriano.

En términos prácticos, ahora las citaciones a personas jurídicas pueden realizarse por correo electrónico si la empresa ha registrado un domicilio electrónico en las entidades de control como la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la Superintendencia de

Bancos o la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. También se permite la citación telemática si las partes han pactado previamente un correo electrónico como medio de notificación en un contrato. Para garantizar la transparencia, se exige que las boletas sean enviadas en días consecutivos y se registre la constancia de recepción o lectura del correo enviado, estos cambios han sido implementados para modernizar el sistema judicial y evitar demoras en los procesos por problemas en la citación física. Sin embargo, aún existen desafíos en su aplicación, como la actualización de los correos electrónicos en los registros oficiales y la resistencia de algunos sectores a la digitalización de los procedimientos legales.

No existen fallos de tribunales internacionales específicos sobre la **citación telemática** en Ecuador, pero hay varias decisiones y pronunciamientos de organismos como la **Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)** y el **Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)** que pueden servir como referencia en cuanto al debido proceso, la validez de notificaciones electrónicas y la digitalización judicial.

1. Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Caso "Ruano Torres y otros vs. El Salvador" (2021).

Tema: Debido proceso y acceso a la justicia.

Relevancia: La CIDH reiteró la importancia de que las notificaciones judiciales sean **efectivas, accesibles y comprensibles**, garantizando que todas las partes sean informadas de manera oportuna sobre el avance de los procesos.

Relación con la citación telemática: Si bien la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) no se pronunció directamente sobre notificaciones electrónicas, sí estableció que cualquier método de comunicación en el proceso debe garantizar el derecho de defensa y el acceso a la justicia sin barreras tecnológicas o burocráticas.

Caso "Barreto Leiva vs. Venezuela" (2009).

Tema: Derecho a la defensa y seguridad jurídica.

Relevancia: La Corte Interamericana de Derechos Humanos, CIDH condenó al Estado venezolano por no haber notificado adecuadamente a una persona sobre un proceso penal en su contra, lo que vulneró su derecho a la defensa.

Relación con la citación telemática: Este fallo refuerza la necesidad de que cualquier método de notificación (incluida la telemática) garantice que el destinatario **realmente tenga acceso a la información y pueda ejercer su defensa**.

2. Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).

Caso C-354/20 "Valsts ieņēmumu dienests" (Letonia, 2022).

Tema: Validez de las notificaciones electrónicas en procesos administrativos.

Relevancia: El TJUE determinó que las notificaciones electrónicas deben cumplir ciertos requisitos mínimos de seguridad y accesibilidad para ser consideradas válidas. Además, se estableció que, si un ciudadano no recibe efectivamente la notificación electrónica por fallos en la plataforma o falta de acceso, **no puede ser perjudicado en sus derechos procesales.**

Relación con la citación telemática: Este fallo refuerza la idea de que los sistemas de notificación electrónica deben ser seguros, confiables y accesibles para evitar vulneraciones al derecho de defensa.

Caso C-325/11 "Agrokonsulting" (2013).

Tema: Validez de comunicaciones electrónicas en el ámbito judicial y administrativo.

Relevancia: El TJUE reconoció la legitimidad de las notificaciones electrónicas en la Unión Europea, siempre que el destinatario tenga garantías de acceso y comprensión del contenido.

Relación con la citación telemática: La notificación electrónica es válida siempre que cumpla principios de **seguridad, accesibilidad y trazabilidad.**

3. Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH).

Caso "Miragall Escolano y otros vs. España" (2000).

Tema: Efectividad de las notificaciones judiciales y acceso a la justicia.

Relevancia: El TEDH condenó a España porque el sistema de notificación utilizado **no garantizó que los ciudadanos fueran informados de su proceso judicial**, lo que afectó su derecho a la defensa.

Relación con la citación telemática: Si bien el fallo no se refiere a notificaciones electrónicas, establece que **una notificación solo es válida si el destinatario realmente tiene conocimiento de ella y puede actuar en consecuencia.**

4. Opiniones Consultivas y Resoluciones de la ONU.

Informe del Relator Especial sobre la Independencia de Magistrados y Abogados (2018).

Tema: Digitalización de la justicia y acceso equitativo a la tecnología.

Relevancia: El informe señala que la digitalización del sistema judicial **puede mejorar la eficiencia, pero no debe convertirse en una barrera para ciertos grupos** (personas sin acceso a internet, con discapacidad, en zonas rurales, etc.).

Relación con la citación telemática: Refuerza la idea de que, aunque la digitalización es positiva, **debe acompañarse de medidas para evitar la exclusión de**

sectores vulnerables.

3. CONCLUSIONES.

La citación telemática en Ecuador es una respuesta a la necesidad de modernizar el sistema judicial y superar las limitaciones de los métodos tradicionales de notificación. Con la reforma del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) en 2015, se introdujo la posibilidad de realizar notificaciones electrónicas, especialmente para personas jurídicas, con el fin de agilizar los procesos, reducir costos y garantizar una mayor transparencia.

Sin embargo, su implementación efectiva ha sido progresiva y ha enfrentado múltiples desafíos, lo que demuestra que la digitalización de la justicia es un proceso complejo que requiere no solo reformas normativas, sino también un cambio estructural en la cultura judicial y en el acceso a la tecnología.

Desde una perspectiva constitucional, la citación telemática encuentra sustento en principios fundamentales como el derecho a la tutela judicial efectiva (art. 75), la seguridad jurídica (art. 82) y la obligación del Estado de garantizar una administración de justicia ágil y eficiente (arts. 169 y 172).

La Constitución del Ecuador establece que el sistema procesal debe ser un instrumento para la realización de la justicia, y no una barrera que impida su acceso. En este sentido, la digitalización de las notificaciones contribuye a la materialización de estos principios, asegurando que los procesos sean más rápidos y efectivos, evitando demoras innecesarias y garantizando una mayor trazabilidad de las comunicaciones judiciales.

A nivel internacional, diversas normativas y principios refuerzan la validez y conveniencia de este mecanismo. La **Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 8)** y el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 14)** establecen que toda persona tiene derecho a un juicio justo y sin dilaciones indebidas, lo que implica la necesidad de adoptar herramientas tecnológicas que optimicen los procedimientos judiciales.

Asimismo, documentos como las **Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia (2008)** y la **Carta Iberoamericana de los Derechos de las Personas en Relación con la Administración de Justicia (2012)** promueven el uso de tecnologías de la información en el ámbito judicial para mejorar el acceso a la justicia y reducir desigualdades.

A pesar de sus beneficios evidentes, la citación telemática enfrenta desafíos que limitan su implementación plena y efectiva. En Ecuador, la brecha digital sigue siendo un obstáculo importante, ya que muchas personas y empresas, especialmente en zonas rurales,

no cuentan con acceso estable a internet o con los conocimientos técnicos necesarios para interactuar con plataformas digitales judiciales. Además, existe una resistencia al cambio por parte de ciertos operadores judiciales y abogados, quienes pueden desconfiar de la validez y seguridad de este sistema.

A esto se suman preocupaciones sobre ciberseguridad y la necesidad de garantizar la autenticidad de las notificaciones electrónicas para evitar fraudes o impugnaciones en los procesos judiciales.

Para superar estos obstáculos, es fundamental que el Estado ecuatoriano fortalezca la infraestructura digital del sistema judicial, garantizando plataformas tecnológicas seguras y accesibles para todos los ciudadanos.

También es necesario promover la capacitación constante de jueces, abogados y otros operadores jurídicos, de manera que se adapten a estos cambios y aprovechen al máximo las ventajas de la digitalización. Experiencias en países como Chile y Colombia han demostrado que la modernización del sistema judicial mediante herramientas electrónicas no solo reduce los tiempos procesales, sino que también incrementa la confianza en la justicia al mejorar la transparencia y trazabilidad de los procedimientos.

En conclusión, la citación telemática representa un avance significativo en la modernización de la justicia ecuatoriana, alineándose con principios constitucionales y estándares internacionales. Sin embargo, su éxito dependerá de la capacidad del Estado para garantizar su implementación efectiva, superando las barreras tecnológicas y culturales que aún persisten.

Para ello, es crucial que se refuercen las políticas de acceso a la tecnología, se modernicen las plataformas digitales del sistema judicial y se fomente una cultura de innovación en la administración de justicia. Solo así se podrá consolidar un sistema procesal verdaderamente eficiente, accesible y confiable, que responda a las necesidades de la sociedad contemporánea y garantice un acceso equitativo a la justicia para todos los ciudadanos.

Conclusión sobre fallos internacionales

Si bien no existen decisiones que anulen el uso de la citación telemática, los fallos de tribunales internacionales establecen **criterios clave** para su correcta aplicación:

Accesibilidad: Los sistemas digitales deben ser accesibles para todas las personas, evitando que la brecha digital excluya a ciertos grupos.

Seguridad y Validez: Las notificaciones electrónicas deben contar con mecanismos de autenticación y trazabilidad para garantizar su validez jurídica.

Derecho de Defensa: El destinatario debe **realmente recibir y comprender** la notificación; de lo contrario, podría considerarse una violación del debido proceso.

Garantía de Alternativas: Si una persona no puede recibir la citación electrónica por razones justificadas, deben existir mecanismos alternativos para garantizar su derecho a ser informado.

Estos principios deben ser considerados en Ecuador para fortalecer la implementación de la citación telemática sin vulnerar derechos fundamentales.

4. INDICE DE TABLAS.

Evolución normativa de la citación telemática en Ecuador

Año	Norma o reforma legal	Principales cambios
------------	------------------------------	----------------------------

Año	Norma o reforma legal	Principales cambios
2015	Código Orgánico General de Procesos (COGEP)	Introduce la citación electrónica para personas jurídicas.
2019	Regulaciones del Consejo de la Judicatura	Impulso a la digitalización de notificaciones.
2020-2021	Pandemia COVID-19	Aceleración de la digitalización judicial.
2023	Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual	Fortalece la citación electrónica y domicilios digitales.

Tabla 2. Comparación entre citación tradicional y citación telemática

Característica	Citación Tradicional	Citación Telemática
Medio de notificación	Físico (papel)	Digital (correo electrónico, sistema judicial)
Tiempo de entrega	Lento	Rápido
Costos	Elevados	Menores
Seguridad	Vulnerable a manipulación	Mayor trazabilidad
Alcance	Limitado por ubicación física	Accesible globalmente

Tabla 3. Beneficios de la citación telemática en términos de eficiencia y transparencia

Beneficio	Descripción
Reducción de tiempos procesales	Agiliza la notificación y evita retrasos.
Menores costos operativos	Disminuye el gasto en papel, mensajería y recursos humanos.
Mayor trazabilidad	Se registran los envíos y recepciones electrónicas.
Transparencia	Reduce la manipulación indebida de notificaciones.

Tabla 4. Desafíos de la implementación de la citación telemática

Desafío	Descripción
Brecha digital	No todas las personas tienen acceso a internet.
Falta de infraestructura	Especialmente en zonas rurales.
Resistencia al cambio	Algunos operadores judiciales prefieren métodos tradicionales.
Ciberseguridad	Riesgos de fraudes o ataques informáticos.

Tabla 5. Brecha digital y acceso a tecnología en el sistema judicial ecuatoriano

Factor	Impacto en la citación telemática
Accesibilidad a internet	Limitado en zonas rurales.
Capacitación tecnológica	Operadores judiciales requieren formación.
Regulaciones	Necesidad de actualizar marcos normativos.

Tabla 6. Impacto de la pandemia en la digitalización de la justicia en Ecuador

Año	Medida adoptada
2020	Uso obligatorio de notificaciones electrónicas.
2021	Fortalecimiento de plataformas digitales judiciales.

Tabla 7. Experiencias de citación telemática en otros países (Chile, Colombia y Ecuador)

País	Implementación	Resultados
Chile	Uso de correos certificados y firmas digitales.	Reducción de tiempos y costos.
Colombia	Portal de notificaciones electrónicas.	Mayor acceso y trazabilidad.
Ecuador	Citación electrónica en personas jurídicas.	En proceso de consolidación.

Tabla 8. Reformas recientes que fortalecen la citación telemática

Reforma	Año	Impacto
COGEP	2015	Introducción de la citación electrónica.
Transformación Digital y Audiovisual	2023	Fortalece el uso de domicilios digitales.

Tabla 9. Estrategias para la consolidación de la citación telemática en Ecuador

Estrategia.	Descripción
Mejora de infraestructura digital	Expansión de conectividad en zonas rurales.
Capacitación	Formación en TIC para operadores judiciales.
Regulación	Actualización de normativas sobre notificaciones digitales.
Seguridad informática	Implementación de mejores protocolos de ciberseguridad.

5. INDICE DE CUADROS.

N.º Título del Cuadro

Cuadro 1 Marco normativo de la citación telemática en Ecuador

Cuadro 2 Diferencias clave entre la citación tradicional y la citación telemática

Cuadro 3 Beneficios de la citación telemática en el sistema judicial ecuatoriano

Cuadro 4 Principales obstáculos para la implementación de la citación telemática

Cuadro 5 Factores que influyen en la brecha digital en el sistema judicial

Cuadro 6 Impacto de la pandemia en la digitalización de la justicia

Cuadro 7 Modelos de citación telemática en América Latina: Chile, Colombia y Ecuador

Cuadro 8 Reformas recientes y su impacto en la modernización judicial

Cuadro 9 Estrategias para mejorar la efectividad de la citación telemática

6. Referencias

- (2022), C. E. (28 de 05 de 2022). *CEPAL*. Obtenido de <https://www.cepal.org/>
- Caribe, C. E. (11 de 06 de 2024). *CEPAL*. Obtenido de Una transformación digital real y efectiva puede ayudar a América Latina y el Caribe a superar las trampas que impiden su desarrollo: <https://www.cepal.org/es/comunicados/transformacion-digital-real-efectiva-puede-ayudar-america-latina-caribe-superar-trampas>
- Ferrajoli, L. (2022). *Universidad Andina Simón Bolívar*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8716/1/T3811-MDC-Moncayo-El%20acceso.pdf>
- judicatura, C. d. (2023). *Función Judicial*. Obtenido de <https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/PLANTA%20CENTRAL%20V%20FINAL%20Informe%20Rendicio%CC%81n%20Cuentas%20CJ%202023.pdf>
- Organización de Estados Americanos (OEA). (2023). Ciberseguridad en América Latina.
- Universidad Andina Simón Bolívar. (2021). Impacto de la digitalización en el sistema judicial ecuatoriano.
- Ministerio de Justicia de Chile. (2022). Informe de avances del programa "Justicia Digital". Recuperado de [enlace].
- Consejo General del Poder Judicial (España). (2023). Capacitación tecnológica para operadores judiciales.
- Almeida, M. & Ramos, J. (2021). La transformación digital en los sistemas judiciales de América Latina: desafíos y oportunidades. *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal*, 8(2), 55-78.
- Disponible en: <https://revistaderechoprocesal.org>
- González, C. & López, P. (2020). Impacto de la digitalización en los procesos judiciales: análisis comparativo entre Ecuador y Colombia. *Derecho y Sociedad*, 12(3), 33-49.
- Disponible en: <https://derechosoc.org>
- López-Lledó, E. (2022). La eficiencia judicial en la era digital: un enfoque desde el derecho comparado. Editorial Jurídica Andina. ISBN: 978-987-415-793-0.
- UNODC (2020). Informe sobre la digitalización en los sistemas de justicia penal en América Latina. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Disponible en: <https://unodc.org>

Paredes, A. (2023). Desafíos y perspectivas de la justicia digital en Ecuador. *Revista Jurídica del Ecuador*, 15(1), 21-38.
DOI: 10.32797/2023.RJE15

Ministerio de Justicia de Ecuador (2021). Informe técnico sobre la implementación de la citación telemática en el sistema judicial.
Disponible en: <https://justicia.gob.ec>

Vargas, R. (2019). Modernización del sistema judicial: lecciones aprendidas en la implementación de tecnologías digitales. *Derecho y Sociedad*, 11(4), 87-104.
Disponible en: <https://dyso.org>

Corte Constitucional de Ecuador (2020). Sentencia 002-20-SC: Sobre la validez de la citación telemática en procesos judiciales.
Accesible en: <https://corteconstitucional.gob.ec>

Rodríguez, M. & Silva, F. (2023). La digitalización como instrumento de transparencia en la administración de justicia. *Revista de Derecho Público*, 10(1), 45-60.
DOI: 10.1016/RDPUB23

Peña, J. (2022). Ciberseguridad en la administración de justicia: retos en América Latina. *Revista de Tecnología y Derecho*, 9(2), 12-29.
Disponible en: <https://tecnologiayderecho.org>

7. ANEXOS

Anexo 1: Modelo de Citación Telemática en el COGEP

Notificación Electrónica para Personas Jurídicas (Ejemplo):

Asunto: Notificación Oficial – Proceso Judicial N.º 12345-2025

De: Secretaría del Juzgado de lo Civil N.º 3, Quito, Ecuador

Para: CORP. EJEMPLO S.A.

Fecha: 24 de enero de 2025

Estimados representantes legales de CORP. EJEMPLO S.A.,

Por medio de la presente, en cumplimiento de lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se notifica formalmente a su representada sobre el inicio del proceso judicial N.º 12345-2025, seguido en su contra por el demandante Sr. Juan Pérez Gómez.

Adjuntos al presente mensaje:

1. Copia digitalizada de la demanda presentada.
2. Documentos probatorios anexos.
3. Resolución del juzgado que ordena la notificación.

Plazo para contestar la demanda:

Se otorgan 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de envío de esta notificación, para presentar la contestación en el portal judicial correspondiente o en las instalaciones del juzgado.

Para cualquier duda o aclaración, puede comunicarse con esta secretaría a través del correo electrónico oficial secretariajuzgado3@judicatura.gob.ec.

Atentamente,

Msc. Ana Torres López
Secretaria del Juzgado de lo Civil N.º 3

Firma Electrónica Registrada

Anexo 2: Modelo de Confirmación de Recepción de Citación Telemática

Sistema de Gestión de Notificaciones Electrónicas Judiciales – Consejo de la Judicatura

Recepción Confirmada:

- **Proceso N.º:** 12345-2025
- **Fecha y Hora de Recepción:** 24 de enero de 2025, 10:30 AM
- **Destinatario:** CORP. EJEMPLO S.A.
- **Correo Electrónico Registrado:** corp.ejemplo@empresa.com
- **Documento Anexado:** Demanda N.º 12345 y sus anexos.

La presente confirmación valida que el destinatario ha recibido la citación telemática en cumplimiento de lo estipulado en el COGEP. Cualquier objeción deberá ser planteada ante el juzgado correspondiente dentro de los términos legales.

Sistema de Gestión Judicial Electrónica
Consejo de la Judicatura – Ecuador